



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 719.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 1 de agosto de 2022

VISTO: El Memorándum VMRE/UGAE/N° 193/2022 del 25 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Miguel Candia, Director de Asuntos Especiales de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará del "Tercer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental *Ad Hoc* (CaH) encargado de elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con fines delictivos", a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 5 al 9 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232, respectivamente, del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Consejero Miguel Candia, con C.I. N° 1.874.583, Director de Asuntos Especiales de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará del "Tercer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental *Ad Hoc* (CaH) encargado de elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con fines delictivos", a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 5 al 9 de septiembre de 2022.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____